

**Congreso de la República de Guatemala: Elección de magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE) 2014-2020**

1. ***Introducción:***

Desde el año 1,999 el Movimiento Pro Justicia (MPJ) ha definido como una línea de acción el seguimiento y monitoreo a las diversas comisiones de postulación instaladas para la selección y elección de funcionarios públicos, lo cual lo ha constituido en uno de los referentes principales para el debate y análisis de esta temática.

La experiencia acumulada desde esa fecha, dotó al MPJ de los elementos técnicos y analíticos necesarios para identificar la importancia y urgencia de crear una normativa específica que tuviera como principal objetivo regular el funcionamiento de las comisiones de postulación. Fue de esta manera el cómo el MPJ se convirtió en uno de los mayores impulsores para la elaboración de la Ley de Comisiones de Postulación aprobada en el año 2009.

En el año 2013 el MPJ se constituyó en uno de los más importantes exponentes durante la presentación de propuestas de reformas a la Ley de Comisiones de Postulación realizado por la Comisión Legislativa y de Puntos Constitucionales del Congreso de la República, en donde planteó propuestas de reformas basadas en lo identificado en al menos seis comisiones de postulación instaladas desde el año 2009.

De manera consecuente con lo anterior, durante el presente año el MPJ inició un proceso de monitoreo a la selección de candidatos para magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que además de incluir el seguimiento al funcionamiento y decisiones tomadas en el marco de la comisión de postulación, incorporó el monitoreo a la elección de los magistrados titulares y suplentes realizada por el Congreso de la República.

Es precisamente este último monitoreo el que se constituye en el objeto principal del presente informe, el cual tiene como principal finalidad el dar a conocer los aspectos más sobresalientes de la elección de los magistrados del TSE realizada por el Congreso de la República, describiendo de manera general los elementos más sobresalientes del contexto y dinámica realizada por las bancadas parlamentarias para dicha elección.

Asimismo, este informe incorpora una parte relativa a los aspectos más sobresalientes del proceso que deben tomarse como elementos a ser analizados durante los próximos procesos de elección de funcionarios públicos mediante el funcionamiento de alguna comisión de postulación.

1. ***Análisis de coyuntura:***

Con el traslado al Congreso de la República de la nómina de 40 candidatos para magistrados del TSE se inició una nueva etapa de este proceso de postulación, en la que las altas expectativas y demandas sociales por la elección de magistrados idóneos y honorables recayeron directa y exclusivamente sobre el Congreso de la República.

Y es que al haber finalizado una etapa en la que el funcionamiento de la comisión de postulación estuvo caracterizado por opiniones positivas respecto a la transparencia y publicidad de sus actos, la atención de la sociedad civil y medios de comunicación se centró en verificar si las acciones realizadas por el Congreso de la República iban a estar encaminadas hacia el cumplimiento de estos mismos principios.

De esa cuenta, el debate se centró en la importancia de que el Congreso de la República definiera los criterios y mecanismos a través de los cuales iban a ser electos los magistrados del TSE, lo cual buscaba limitar cualquier espacio o intención de negociación política entre los diputados y bancadas parlamentarias que posteriormente se pudieran traducir en actuaciones parciales de parte de los magistrados del TSE hacia determinado partido político.

No obstante lo anterior, la elección de magistrados titulares y suplentes del TSE realizada por el Congreso de la República formó parte de una serie de negociaciones y consensos alcanzados entre las distintas bancadas parlamentarias, que dieron como resultado su elección y nombramiento el 12 y 18 de marzo respectivamente.

A pesar de la importancia de la actuación del Congreso de la República, fue la intervención de la Contraloría General de Cuentas de la Nación (CGC) la que se constituyó en uno de los aspectos más sobresalientes y característicos de esta etapa del proceso, cuya intervención puso en cuestionamiento el accionar de la comisión de postulación al realizar fuertes señalamientos a varios candidatos de la nómina presentada al Congreso de la República, poniendo inclusive en riesgo la legitimidad del proceso de selección alcanzada hasta ese momento.

Y es que la intervención de la CGC además de posicionarla como un nuevo actor en los procesos de postulación, desencadenó una serie de debates que reforzaron la importancia de definir criterios específicos para evaluar la reconocida honorabilidad e idoneidad de los aspirantes, incluyendo a la vez la clarificación del ente que debe ser el responsable para verificarla, siendo en este caso la comisión de postulación o el Congreso de la República.

Estos temas juntamente con la importancia de definir el papel que debe realizar la CGC y el momento en que debe intervenir en el marco de un proceso de postulación se constituyeron en algunos de los aspectos caracterizadores del proceso de elección de magistrados del TSE, los cuales forman parte de la serie de temáticas que siguen pendientes de definir respecto a la selección y elección de funcionarios públicos mediante la instalación de una comisión de postulación.

1. ***Aspectos sobresalientes del proceso de elección de los magistrados del TSE por el Congreso de la República:***

1. El papel del Congreso de la República en la elección de los magistrados del TSE:

Según la Ley Electoral y de Partidos Políticos el Tribunal Supremo Electoral debe integrarse por cinco magistrados titulares y cinco magistrados suplentes quienes deberán ser electos por el Congreso de la República de una nómina de 40 candidatos trasladada por la comisión de postulación. Cada magistrado electo por el Congreso de la República deberá contar con el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros de dicho Organismo (Artículo 123.

A pesar de esta aclaración, la Ley Electoral y de Partidos Políticos no define el procedimiento o criterios específicos bajo los cuales el Congreso de la República debe elegir a los magistrados titulares y suplentes del TSE, razón por la cual esta elección se ha realizado bajo las valoraciones particulares de cada diputado y según las negociaciones políticas realizadas entre las bancadas parlamentarias.

Han sido precisamente estas negociaciones realizadas por el Congreso de la República las que se han constituido en uno de los aspecto que más señalamientos y críticas han recibido durante el proceso de elección de los magistrados del TSE, debido principalmente al riesgo que representa para esta última institución el poseer posibles vínculos o compromisos con partidos u organizaciones políticas específicas.

Y es que al ser el TSE el ente encargado de regular la actuación de los partidos políticos primordialmente en lo relativo a la coyuntura electoral, la ausencia de vínculos y compromisos previos con determinadas agrupaciones políticas se constituye en un elemento determinante para su eficiente e imparcial funcionamiento.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que el desarrollo o realización de negociaciones por parte del Congreso de la República no es considerado como una práctica negativa, es más, su naturaleza y razón de ser es meramente político en donde las negociaciones, debates y búsqueda de consensos se constituyen en una práctica necesaria para cumplir con su función legislativa, de fiscalización y control político.

En ese sentido las demandas planteadas al Congreso de la República durante el proceso de elección de magistrados del TSE estuvieron más bien encaminadas a que las negociaciones y consensos alcanzados para determinar el listado de los magistrados titulares y suplentes del TSE se desarrollaran en el marco de los principios establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación, es decir, basados en la transparencia, objetividad, publicidad e idoneidad de los candidatos.

2. El surgimiento de la Contraloría General de Cuentas de la Nación como un actor determinante en el proceso de elección de los magistrados del TSE:

A pesar de que la última etapa del proceso de elección de los magistrados del TSE estuvo determinada por el accionar del Congreso de la República como el ente responsable de la elección de los mismos, fue la Contraloría General de Cuentas de la Nación (CGC) la que se constituyó en el actor principal de esta etapa, marcando inclusive un precedente importante que definirá el funcionamiento de las próximas comisiones de postulación instaladas para la selección y elección de funcionarios públicos.

Y es que por primera vez en la historia de las comisiones de postulación instaladas desde el año 2009, la CGC intervino públicamente haciendo fuertes señalamientos a varios candidatos que conformaban la nómina trasladada al Congreso de la República, haciendo alusión a su falta de honorabilidad como resultado de la ausencia del documento denominado finiquito.

Este documento descrito en la Ley de Probidad como un requisito indispensable para poder optar a un nuevo cargo público y que evidencia la ausencia de reclamaciones o juicios pendientes hacia una persona como resultado del cargo o cargos desempeñados anteriormente (Artículo 30), nunca había sido considerado por las comisiones de postulación como un criterio para determinar la honorabilidad de los aspirantes a un cargo público, y por ende esta comisión tampoco lo consideró como parte de los criterios a ser evaluados.

Lo anterior fue fuertemente cuestionada por la CGC, que adujo que la información trasladada a la comisión de postulación incluía el listado de las personas que carecían de esta constancia y que por ende no deberían haber sido incorporadas en la nómina de candidatos para magistrados del TSE; afirmación que fue negada por la comisión de postulación que informó que lo trasladado por la CGC no incluía algún dato relacionado con el finiquito de los aspirantes.

Los documentos trasladados por la CGC a la comisión de postulación el 04 y 10 de febrero del 2014 contenían información de los aspirantes que tenían sanciones económicas impuestas por razón de informes de auditorías, juicios económicos coactivos, juicios de cuentas y denuncias penales. De los 128 aspirantes solamente 20 contenían algún señalamiento vinculado con los aspectos anteriormente mencionados, siendo ellos:[[1]](#footnote-1)

|  |
| --- |
| **Aspirantes para magistrados del TSE 2014-2020 señalados por la Contraloría General de Cuentas de la Nación** |
| Arabella Elizabeth Castro Quiñonez | Carlos Alfredo Jáuregui Muñoz |
| Mario Antonio Lujan Muñoz | Luis Guillermo Antonio Guerra Caravantes |
| Francisco José García Cuyún | Edwin Domingo Roquel Cali  |
| Blanca Rebeca Morán Castro | Hugo René Rivera Castañeda |
| Moisés Raúl de León Catalán | Rudy Marlon Pineda Ramírez |
| Germán Augusto Gómez Cachín | Héctor Rolando Villagrán Recinos |
| Héctor José Monterroso Hernández | Edgar Lionel Polanco Mejía |
| Oscar Humberto Vásquez Oliva | Rodrigo Mayén Laporte |
| Maritza Yanira Alcerro Quiñonez | Roberto Paz Álvarez |
| Jorge Mario Valenzuela Díaz | Miguel Ángel Ixcoy Robles |

A partir de lo anterior se desarrolló una serie de cuestionamientos sobre la comisión de postulación y la CGC que pusieron en riesgo la legitimidad del proceso de elección de magistrados del TSE.

Y es que con la negación de la comisión de postulación de haber recibido de la CGC la información específica relacionada con el finiquito de los aspirantes, y la intervención de la CGC hasta el momento en que la nómina de candidatos había sido trasladada al Congreso de la República los señalamientos se enfocaron en evaluar la eficiencia de la comisión de postulación y la intención o interés de la CGC en este proceso de elección.

Respecto a la efectividad de la comisión de postulación, los señalamientos de la CGC reforzaron las opiniones negativas que se habían planteado respecto a la omisión que había hecho la comisión de postulación de debatir públicamente la honorabilidad de los aspirantes, para lo cual se habría tenido que considerar toda la información trasladada por las instituciones públicas y la sociedad civil.

En relación a la CGC, las críticas reforzaron la idea de que esta institución tenía intención o interés para impedir la elección de algún candidato en particular, debido principalmente a que se cuestionó la razón por la cual había intervenido hasta el momento en que la nómina de candidatos había sido entregada al Congreso de la República y no durante el funcionamiento de la comisión de postulación.

En este contexto fueron los candidatos Arabella Elizabeth Castro Quiñonez y Francisco José García Cuyún quienes se vieron mayormente afectados por los señalamientos de la CGC, a pesar que ambos fueron reconocidos por ser los que más apoyo y legitimidad poseían por su trayectoria profesional y por ser los que mayor posibilidad tenían de ocupar el listado de magistrados que serían electos por el Congreso de la República.

Los señalamientos realizados por la CGC dieron a conocer que ambos candidatos tenían denuncias penales, una realizada en el 2012 por delitos administrativos por la falta de documentos financieros y contables en el Registro General de la Propiedad en el caso de Arabella Castro, y otra realizada en el 2011 en contra de Francisco José García Cuyún por haber inscrito durante el proceso electoral realizado en el 2011 a más de diez candidatos que no poseían finiquito cuando él era Director de Organizaciones Políticas en el TSE.

A pesar que ambas denuncias fueron aclaradas públicamente e inclusive desestimadas antes del proceso de elección de magistrados del TSE tal como sucedió con la denuncia de Arabella Castro, ambos candidatos fueron afectados en este proceso lo cual se evidenció en los pocos votos[[2]](#footnote-2) que recibieron por parte de los diputados del Congreso de la República durante la elección de los magistrados.

Fue de esta manera el cómo la intervención de la CGC determinó el proceso de elección de magistrados del TSE, evidenciando a su vez la importancia de definir con claridad la consideración del finiquito como un criterio para la selección y elección de funcionarios públicos a través de las comisiones de postulación, dejando todavía por definir el momento en que debe ser evaluado este documento y el rol que debe ejercer la CGC durante los procesos de postulación.

1. ***Elección de magistrados titulares y suplentes del TSE por el Congreso de la República:***

1. Evaluación de la idoneidad de los candidatos para magistrados del TSE:

A partir de la entrega de la nómina de candidatos para magistrados del TSE a la Junta Directiva del Congreso de la República, algunas bancadas parlamentarias y comisiones legislativas de trabajo centraron su atención en la importancia de determinar la idoneidad de los candidatos a través de la evaluación de sus capacidades y conocimientos sobre el funcionamiento y desafíos del TSE.

Para ello llevaron a cabo reuniones y entrevistas públicas a cada uno de los 40 candidatos en las que expusieron sus propuestas de planes de trabajo y opiniones acerca de temas específicos tales como la justicia electoral, la judicialización de las elecciones, la separación de las funciones administrativas y judiciales del TSE, las consultas populares, entre otros.

Esto además de sentar un precedente al ser realizadas por primera vez durante la elección de magistrados del TSE, buscó otorgar mayor legitimidad al proceso a través de la publicidad y transparencia de las actividades. A pesar de ello, pocas fueron las bancadas parlamentarias y comisiones legislativas de trabajo que se involucraron y lideraron este proceso.

Entre ellas se encuentran las bancadas parlamentarias Libertad Democrática Renovada (LIDER) y Partido Patriota (PP), las cuales llevaron a cabo reuniones públicas con cada candidato para conocer sus propuestas de plan de trabajo para el TSE a ser implementado en el período 2014-2020. Ambas reuniones centraron la atención pública dada la importancia de ambas bancadas en el Congreso de la República, debido a que son las que mayor número de integrantes poseen (42 y 54 integrantes respectivamente) y por ser las que representan al partido político oficial y la de mayor oposición en la actualidad.

En el caso de las comisiones legislativas de trabajo solamente dos realizaron actividades con los candidatos para magistrados del TSE. La primera fue la Comisión Extraordinaria de Seguimiento y Apoyo a las Comisiones de Postulación, integrada por un diputado de cada bancada parlamentaria y liderada por el diputado Humberto Leonel Sosa Mendoza perteneciente a la bancada parlamentaria del Partido Patriota, la cual solicitó la exposición del plan de trabajo de cada uno de los candidatos.

La segunda fue la Comisión Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia liderada por el diputado Leonel Lira de la bancada Encuentro por Guatemala, la cual realizó entrevistas para conocer las opiniones de los candidatos sobre temas como la justicia electoral y la judicialización de las elecciones. Las respuestas de la mayoría de los candidatos estuvieron enfocadas a la importancia de promover las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos pendientes de ser resueltas por la Corte de Constitucionalidad, así como la necesidad de fortalecer al TSE en materia sancionatoria.[[3]](#footnote-3)

A pesar que esta última comisión legislativa no estaba relacionada directamente con el funcionamiento de las comisiones de postulación como en el caso de la primera, la vinculación con esta temática de una de sus integrantes, la diputada Nineth Montenegro al ser la ponente de la Ley de Comisiones de Postulación aprobada en el año 2009, se constituyó en un elemento determinante para el involucramiento de esta comisión durante el proceso de evaluación de la idoneidad de los candidatos para magistrados del TSE.

Las conclusiones de las actividades realizadas por las comisiones legislativas y por las bancadas parlamentarias no fueron dadas a conocer públicamente, mucho menos los criterios que fueron utilizados para evaluar a cada candidato y definir su idoneidad como posibles magistrados del TSE. Esto generó críticas negativas sobre los objetivos o finalidades que perseguían estas actividades y su verdadera incidencia durante el proceso de elección de los magistrados a ser realizada por el Congreso de la República.

2. Demandas sobre la honorabilidad de los candidatos y la transparencia de la elección de los magistrados para el TSE:

Una de las principales demandas expuestas al Congreso de la República posteriormente al traslado de la nómina de 40 candidatos fue la importancia de que los miembros de las distintas bancadas parlamentarias realizaran la elección de los magistrados bajo los principios de transparencia, publicidad y objetividad, y según la idoneidad y honorabilidad de cada candidato.

Y es que a partir de la intervención de la CGC, el debate sobre la honorabilidad e idoneidad de los integrantes de la nómina se vio incrementado respecto a la importancia de que fuera el Congreso de la República el responsable de verificar estas calidades, principalmente ante los fuertes señalamientos a la comisión de postulación de omitir la información trasladada por la CGC.

Surgió de esta manera el cuestionamiento acerca de qué entidad era la responsable de verificar la honorabilidad de los candidatos, sobresaliendo las opiniones planteadas por los miembros del Congreso de la República quienes argumentaron que la responsabilidad de esta verificación recaía sobre las comisiones de postulación, las cuales debían trasladar nóminas de candidatos idóneos en las que cualquiera pudiera ser elegido por este organismo.

De manera complementaria, la demanda social estuvo enfocada a que el Congreso de la República realizara de manera transparente el proceso de elección de los magistrados del TSE dando a conocer los criterios y evaluación de cada candidato, incluyendo a la vez el pronunciamiento individual y público de cada uno de los diputados respecto a los integrantes de la nómina.

Lo anterior fue planteado en un amparo en contra del Congreso de la República presentado por el abogado Alfonso Carrillo a la Corte de Constitucionalidad el 11 de marzo del 2014, en el que se expuso la amenaza de que dicho organismo no cumpliera con la evaluación individual y específica de la honorabilidad de cada candidato al realizar la elección de los magistrados del TSE por medio de planillas.

Y es que al carecer de un mecanismo y criterios definidos bajo los cuales se llevara a cabo la elección de los magistrados del TSE, el riesgo de la realización de negociaciones privadas entre las distintas bancadas parlamentarias aumentaba, aspecto que aun cuando la naturaleza y razón de este organismo está basada en la negociación política, representaba una amenaza a la legitimidad de los resultados proceso.

Sumado a las demandas por la definición transparente de un mecanismo y criterios para evaluar y elegir a los magistrados del TSE, la obligada elección por el Congreso de la República del sustituto del magistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) César Barrientos como resultado de su suicidio, aumentó la presión a este organismo debido a que dos de los integrantes de la nómina de candidatos para el TSE (Axel Ottoniel Maas Jácome y Rudy Marlon Pineda) estaban incluidos en la nómina de candidatos a la CSJ entregada al Congreso de la República en el año 2010.

No obstante, esta situación fue resuelta por el Congreso de la República al elegir a Brenda Anabella Quiñonez Donis como magistrada de la CSJ, aspecto que facilitó el proceso de elección de los magistrados del TSE al abrir las posibilidades a los 40 candidatos de ser electos por el Congreso de la República para el período 2014-2020.

3. Proceso de elección de los magistrados del TSE por el Congreso de la República:

Tal como se planteó anteriormente, el proceso de elección de los magistrados titulares y suplentes del TSE se llevó a cabo en un contexto caracterizado por las demandas sociales respecto a la publicidad y transparencia del mecanismo y criterios de elección implementados por los diputados, así como de la evaluación pública de la honorabilidad e idoneidad de cada uno de los candidatos.

A pesar de lo anterior, varios fueron los señalamientos acerca de las negociaciones secretas llevadas a cabo entre las distintas bancadas parlamentarias para definir quiénes serían los integrantes del listado de magistrados titulares y suplentes del TSE; inclusive algunas bancadas como Encuentro por Guatemala expusieron sus desacuerdos acerca de esta práctica principalmente porque no se les estaba haciendo partícipes a todos los integrantes del Congreso de la República.

Y es que la falta de definición de un mecanismo para elegir a los magistrados del TSE abrió la posibilidad de que los miembros del Congreso de la República definieran libremente la forma y criterios que se iban a utilizar para la elección, aun cuando estos no fueran dados a conocer públicamente ni contaran con el apoyo de todas las bancadas parlamentarias.

Esto generó fuertes cuestionamientos acerca de la influencia real que tendrían en la toma de decisiones de parte de los diputados los resultados de las reuniones realizadas para evaluar a los 40 candidatos, aspecto que por la forma en que se estaban llevando a cabo las negociaciones reflejaba un nivel bajo de importancia en los votos emitidos por las bancadas parlamentarias.

Fue de esta manera en que el mecanismo aplicado por el Congreso de la República para elegir a los magistrados del TSE se basó en reuniones secretas entre las bancadas parlamentarias, en las que se negociaron distintos grupos o paquetes de candidatos que fueron propuestos por algunas bancadas parlamentarias reconocidas actualmente por tener un alto nivel de influencia en el Congreso de la República.

Algunos medios de comunicación dieron a conocer que las bancadas del Partido Patriota (PP), Gran Alianza Nacional (Gana), Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Compromiso, Renovación y Orden (CREO), y la bancada de diputados Independientes fueron las que lograron posicionar candidatos a magistrados titulares y suplentes, dejando de lado las propuestas de candidatos planteados por la bancada Libertad Democrática Renovada (LIDER).[[4]](#footnote-4)

Previo a la elección de los magistrados los medios de comunicación dieron a conocer como la propuesta consensuada por el Congreso de la República el paquete de candidatos conformado por Rudy Pineda, Jorge Mario Valenzuela, Mario Aguilar, Julio Solórzano y María Eugenia Mijangos como magistrados titulares, y como magistrados suplentes a Aquiles Linares, Óscar Sequén, Augusto Eleazar López, Vilma Tatiana Cabrera Alvarado de Ochoa y Ana Elly López.[[5]](#footnote-5)

Esta propuesta consensuada por los miembros del Congreso de la República no consideraba a los candidatos Arabella Castro y Francisco José García Cuyún como posibles magistrados del TSE, aspecto que reflejó el impacto negativo que tuvieron los señalamientos planteados por la CGC aun cuando ellos contaban con amplio apoyo y legitimidad en algunos espacios de la sociedad civil.

Es importante mencionar que aun cuando esta propuesta de candidatos fue altamente criticada por el mecanismo utilizado por el Congreso de la República para su elaboración, recibió críticas positivas debido a que reflejaba una selección de candidatos que además de contar con altos punteos de lo obtenido durante la aplicación de la tabla de gradación en la comisión de postulación, eran reconocidos por su amplia experiencia y honorabilidad demostrada durante su trayectoria profesional.

Sobresalieron en ese sentido los candidatos Rudy Marlon Pineda, Jorge Mario Valenzuela y Augusto Eleazar quienes obtuvieron en la tabla de gradación 79, 76 y 74 puntos respectivamente, ocupando los primeros cuatro lugares de la nómina de 40 candidatos sobrepasados únicamente por Óscar Rafael Padilla quien obtuvo 84 puntos.

Asimismo, sobresalieron los candidatos Julio René Solórzano Barrios, Óscar Sequén Jocop y Ana Elly López Oliva quienes tenían amplia trayectoria en el ámbito electoral ocupando inclusive puestos públicos de alta importancia en dicha materia; tal es el caso de Julio Solórzano quien ocupaba el puesto de Director Electoral del TSE, y Óscar Sequen Jocop quien tenía trayectoria como Director del Departamento de Inclusión Social de esta misma institución.

4. Votos emitidos por los integrantes del Congreso de la República a cada magistrado titular y suplente del TSE 2014-2020:

A pesar de las críticas planteadas en contra de las negociaciones realizadas por las distintas bancadas parlamentarias, la elección de magistrados titulares y suplentes del TSE por el Congreso de la República se realizó el 11 de marzo del 2014, quedando electos en su mayoría los integrantes del listado de candidatos que días antes habían dado a conocer los medios de comunicación, con la única excepción de Vilma Tatiana Cabrera Alvarado de Ochoa quien fue sustituida por Estuardo Gamalero Cordero.

Esta coincidencia evidenció la existencia de acuerdos entre las bancadas parlamentarias mayoritarias las cuales se constituyeron en los actores determinantes para la elección de los magistrados del TSE, siendo éstas las bancadas Patriota, TODOS, UNE, GANA, CREO e Independientes que en la mayoría de ocasiones votaron de manera conjunta por determinados candidatos.

Los votos emitidos por las anteriores bancadas también coincidieron con la votación realizada por la bancada LIDER, la cual aun cuando no fue parte de los acuerdos públicos establecidos por las otras bancadas mayoritarias según lo afirmado por algunos medios de comunicación,[[6]](#footnote-6) fortaleció el posicionamiento de varios candidatos a ser electos como magistrados del TSE.

Tal como se demuestra en la siguiente gráfica, el consenso y coincidencia de la votación entre las bancadas mayoritarias definió la elección de los magistrados titulares y suplentes del TSE al representar el 91% del total de votos reflejados en los 144 integrantes de los 158 pertenecientes a todas las bancadas parlamentarias existentes en la actualidad.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

A pesar de lo anterior y aun cuando las bancadas minoritarias representan únicamente el 9% del total de votos al poseer 14 integrantes de los 158, la votación realizada por éstas coincidió con las preferencias de los candidatos definidos por las bancadas mayoritarias, votando de esta manera a favor o en contra de las tendencias marcadas por estas últimas.

Los votos emitidos por cada bancada parlamentaria dieron como resultado el nombramiento como Magistrados Titulares del TSE a Rudy Marlon Pineda Ramírez, Mario Ismael Aguilar Elizardi, María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios y Jorge Mario Valenzuela. Como Magistrados Suplentes del TSE fueron nombrados Augusto Eleazar López Rodríguez, Ana Elly López Oliva, José Aquiles Linares, Estuardo Gamalero y Óscar Sequen Jocop.

La votación por cada magistrado electo tuvo características específicas que son importantes mencionar:[[7]](#footnote-7)

* En el caso del *magistrado titular Rudy Marlon Pineda Ramírez* fue el candidato que recibió más votos de apoyo alcanzando el 89% del total de diputados, lo cual se equivale a 141 de los 158 integrantes del Congreso de la República. De estos 141 fue la bancada Patriota la que más votos a favor emitió con un total de 49 votos de sus 54 integrantes.

Solamente cuatro diputados no se pronunciaron a favor de este candidato siendo ellos tres diputados pertenecientes a la bancada del Partido Patriota y uno de la Bancada VIVA.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* El candidato *Mario Ismael Aguilar Elizardi fue electo como magistrado titular* con 137 votos a favor de los 158 integrantes del Congreso de la República, lo cual representa el 87% del total de votos emitidos. De estos fue nuevamente la bancada Patriota la que más votos a favor emitió con un 91% de sus integrantes, seguido por la bancada LIDER con un 81% reflejado en los votos de 34 de los 42 integrantes.

Con la misma tendencia el 100% de los integrantes de las bancadas UNE, GANA y CREO votaron a favor de este candidato. Solamente 11 diputados no se pronunciaron a favor, quienes pertenecieron a las bancadas LIDER (4 aspirantes), Patriota (4 aspirantes), TODOS (1 aspirante), UCN (1 aspirante) y PRI (1 aspirante).

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* La *magistrada titular María Eugenia Mijangos Martínez* fue electa con 136 votos a favor de los 158 integrantes del Congreso de la República (86%) siendo nuevamente la bancada Patriota la que más votos a favor emitió con un total del 91% de sus integrantes. De los integrantes de la bancada LIDER solamente 2 no se pronunciaron a favor de la candidata.

En la misma tendencia votaron los integrantes de las bancadas GANA y CREO en las que el 100 % de sus integrantes votaron a favor, y en el caso de la bancada UNE solamente 1 de sus 9 aspirantes no se pronunció a favor.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* El candidato *Julio René Solórzano Barrios fue electo como magistrado titular* del TSE al obtener 130 votos a favor de los 158 integrantes del Congreso de la República lo cual se traduce en un 82%. De estos votos la bancada Patriota apoyó al candidato con el 91% de votos a favor de sus integrantes, seguida por las bancadas UNE, GANA y CREO en las que el 100% de sus integrantes votó a favor.

En la bancada LIDER solamente el 71% de sus integrantes votó a favor. De los 158 diputados 18 no se pronunciaron perteneciendo a la bancada LIDER y Patriota (8 aspirantes cada una), Unionistas e independientes (1 aspirante cada una).

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos.

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* El *magistrado titular Jorge Mario Valenzuela Díaz* fue electo con la menor cantidad de votos a favor de los magistrados titulares con un total de 120 votos que representan el 76% de los 158 integrantes del Congreso de la República.

Fue la bancada parlamentaria LIDER la que menor cantidad de votos a favor con un total de 14 de sus 42 integrantes correspondiente al 33%. De los 28 integrantes restantes de la bancada LIDER 21 no se pronunciaron en el momento de la votación y 7 no estaban presentes, tampoco se pronunciaron a favor 1 integrante de las bandadas Independiente, UCN, GANA y Patriota. Solamente en las bancadas UNE y CREO el 100% de sus integrantes votó a favor.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

La elección del *magistrado suplente Augusto Eleazar López Rodríguez* contó con la mayor cantidad de votos a favor durante la elección de magistrados suplentes, con 139 votos de los 158 integrantes del Congreso de la República (88%), siendo la bancada Patriota la que mayor apoyo le otorgó con el 91% de votos a favor de parte de sus integrantes. En la bancada LIDER solamente el 88% votó a favor con un total de 37 de sus 42 integrantes.

No se pronunciaron a favor del candidato 9 diputados pertenecientes a las bancadas LIDER (1 integrante), Patriota (5 integrantes), TODOS, GANA y UNE (1 integrante cada una). 10 diputados estuvieron ausentes en el momento que se llevó a cabo la votación.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* La candidata *Ana Elly López Oliva* fue electa como *magistrada suplente del TSE* al obtener 134 votos a favor del total de los integrantes del Congreso de la República lo cual equivale al 85%. De estos votos el 100% de los integrantes de la bancada UNE votaron a favor mientras que en la bancada Patriota lo hicieron solamente el 76% de sus integrantes.

13 fueron los diputados que no se pronunciaron al momento de la votación, entre ellos 6 integrantes de la bancada LIDER, 4 de Patriota y 1 integrante de las bancadas GANA y CREO. 11 diputados estuvieron ausentes en ese momento.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* El *magistrado suplente José Aquiles Linares Morales* fue electo con el 83% de votos a favor de los 158 integrantes del Congreso de la República, siendo las bancadas Patriota y CREO en las que la mayoría de sus integrantes votó a favor con el 100% y 91% respectivamente.

De la bancada LIDER solamente el 74% de sus integrantes votó a favor dejando de pronunciarse en el momento de la votación 7 integrantes juntamente con 5 de la bancada Patriota, 2 de TODOS y 1 integrante de las bancadas UNE y GANA. 10 fueron los diputados ausentes.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* El candidato *Estuardo Gamalero Cordero* fue electo como *magistrado suplente* del TSE al recibir 129 votos a favor de los 158 integrantes del Congreso de la República (82%). De estos votos fue la bancada Patriota en la que la mayoría de sus integrantes votaron a favor con un 91%. En el caso de la bancada LIDER solamente 32 de sus 42 integrantes votaron a favor.

A diferencia de lo anterior, el 100% de los integrantes de la bancada UNE votaron a favor, mientras que 18 del total de diputados no se pronunciaron perteneciendo a la bancada LIDER (6 integrantes), Patriota (9 integrantes) y CREO, GANA e Independientes con 1 integrante cada una. 11 fueron los diputados ausentes al momento de la votación.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

* El *magistrado suplente Óscar Emilio Sequén Jocop* fue el candidato que menor cantidad de votos a favor recibió durante la elección para magistrados suplentes, contando solamente con 125 votos de los 158 integrantes del Congreso de la República, lo cual representa el 79%. En ese mismo sentido fue la bancada LIDER la que menor cantidad de votos a favor emitió con solamente 29 de sus 42 integrantes, es decir el 69%.

En el caso de la bancada Patriota el 91% de sus integrantes votó a favor siguiéndole las bancadas UNE y GANA con el 100% de sus integrantes a favor. Durante la votación de este candidato 23 diputados no se pronunciaron pertenecientes a las bancadas LIDER (9 integrantes), Patriota (11 integrantes), TODOS, CREO y VIVA (1 integrante cada una). 10 fueron los diputados ausentes.

Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la elección de magistrados del TSE 2014-2020.

Al analizar individualmente el voto emitido por cada bancada parlamentaria se pudo observar la existencia de consensos internos entre sus integrantes. Lo anterior se evidencia claramente en los casos de las bancadas Patriota, TODOS, UNE, GANA, CREO e Independiente en las que se realizó la elección coordinada y por bloque de cada magistrado titular y suplente del TSE.

En el caso de la bancada Patriota el 91% de todos sus integrantes votaron de manera coordinada por cada uno de los magistrados electos. Por su parte en la bancada TODOS más de 10 de sus 14 integrantes votaron a favor de los magistrados que finalmente fueron elegidos, caso similar fue la bancada Independiente en la que más de 8 de sus 11 integrantes votaron de manera conjunta. Las bancadas UNE, GANA y CREO se caracterizaron en que solamente uno del total de sus integrantes votó de manera diferente a la forma en que lo realizaron el resto.

Caso excepcional fue la bancada LIDER en la que se pudo observar la existencia de opiniones divididas entre sus integrantes, lo cual limitó la posibilidad de votar como bloque legislativo en apoyo a candidatos específicos. Sobresalen los casos de Jorge Mario Valenzuela Díaz y Óscar Emilio Sequén Jocop en los que solamente el 33% y 69% respectivamente votaron a favor de su elección como magistrados del TSE. El único caso en el que la bancada logró mayor consenso fue en la elección de Augusto Eleazar López quien obtuvo el 88% de votos a favor.

Lo anteriormente expuesto se puede visualizar en la siguiente tabla en la cual se identifica el número de votos a favor emitidos por las bancadas parlamentarias mayoritarias a favor de cada magistrado titular y suplente del TSE electo, incluyendo a la vez el porcentaje que representan dichos votos respecto al total de integrantes de cada bancada parlamentaria.



 Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de votos emitidos

 Por los integrantes de las bancadas parlamentarias para la

Elección de magistrados del TSE 2014-2020.

1. ***Desafíos de los nuevos magistrados titulares y suplentes del TSE:***

Los magistrados titulares y suplentes del TSE electos por el Congreso de la República fueron juramentados el 18 de marzo del 2014, fecha a partir de la cual tomaron posesión para encabezar esta institución pública y coordinar su actuación durante el período 2014-2020.

Desde el momento, varias organizaciones de la sociedad civil expusieron los diversos desafíos y retos que deberían enfrentar los nuevos magistrados del TSE, los cuales en su mayoría están vinculados con la búsqueda de la independencia, transparencia e imparcialidad.

Y es que ante el desafío de coordinar dos procesos de elecciones generales en los años 2015 y 2019, el nuevo TSE deberá impulsar acciones encaminadas a superar algunas debilidades relacionadas en su mayoría con el fortalecimiento técnico, penal y político de la institución.

De manera inmediata los nuevos magistrados enfrentarán el desafío de nombrar las nuevas autoridades del TSE, principalmente de las áreas clave como la Dirección Electoral y el Registro de Ciudadanos. Esta elección deberá basarse en los méritos y capacidades técnicas de los magistrados y estar enfocada a la modernización y democratización interna del TSE.

El TSE también deberá aplicar prácticas internas enfocadas a la transparencia y publicidad principalmente en lo relacionado al ámbito administrativo, con la finalidad de eliminar cualquier posibilidad de negociaciones y vínculos con las organizaciones políticas que pongan en riesgo la independencia de la institución.

Asimismo, deberán definir las líneas de acción que el TSE implementará en temas que históricamente han sido controversiales y que han disminuido la legitimidad de la entidad, tales como la fiscalización privada de los partidos políticos, las sanciones por campaña electoral anticipada, la democratización interna de los partidos políticos, entre otros.

La reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos se constituye desde ya en un elemento que los magistrados del TSE deberán considerar en su accionar, no sólo en relación a la resolución todavía pendiente de ser emitida por la Corte de Constitucionalidad, sino también por la necesaria reforma política que deberán impulsar para fomentar la legitimidad y efectividad del sistema político del país.

1. ***Algunos aspectos a considerar del proceso de elección de magistrados del TSE por el Congreso de la República:***

A través del proceso de seguimiento y monitoreo realizado al Congreso de la República durante la elección de los magistrados del TSE se logró identificar algunos aspectos o temas que aun cuando formaron parte de los elementos característicos de esta etapa de la elección de magistrados, deben ser debatidos a profundidad debido a que posiblemente determinarán los próximos procesos de elección de funcionarios públicos a través de las comisiones de postulación.

* Se considera altamente necesario comprender que el Congreso de la República es un ente cuya naturaleza y razón de ser es meramente político en donde las negociaciones, debates y búsqueda de consensos se constituyen en una práctica necesaria para cumplir con su función legislativa, de fiscalización y control político.
* No obstante lo anterior, la definición y publicidad del mecanismo y criterios bajo los cuales son electos los funcionarios públicos cuyos candidatos son propuestos por las comisiones de postulación, se constituye en un elemento altamente determinante para la transparencia y legitimidad de los procesos de elección, de allí la necesidad de que éstos sean definidos públicamente.
* La definición de los mecanismos y criterios para determinar la honorabilidad de los aspirantes sigue constituyéndose en un pendiente del funcionamiento de las comisiones de postulación que debe ser debatido, debido a que, tal como se observó durante esta etapa del proceso de elección de magistrados del TSE, incidió en el accionar del Congreso de la República al generar cuestionamientos acerca de cuál es el ente responsable de verificar este requisito y el momento en que debe realizarse.
* El surgimiento de la Contraloría General de Cuentas de la Nación como un actor durante esta etapa de la elección de magistrados del TSE se convierte en otro elemento necesario de debatir, principalmente en lo relacionado a la definición del papel que debe realizar esta entidad y el momento en que debe intervenir durante los procesos de elección de funcionarios públicos mediante el funcionamiento de comisiones de postulación.
* Lo anterior incluye a la vez el debate sobre el momento en que los candidatos a un puesto público deben presentar su finiquito o constancia de ausencia de reclamaciones o juicios pendientes, pudiendo llegar a constituirse en otro requisito solicitado por las comisiones de postulación al momento de seleccionar e integrar las nóminas de candidatos a ser electos como funcionarios públicos.
1. ***Anexos***
* Anexo I: Informe de la Contraloría General de Cuentas sobre los candidatos con impedimento por tener sanciones pendientes de resolver; problemas de probidad, denuncias penales por problemas con la Contraloría; y por tener finiquito revocado o denegado.
* Anexo II: Votos a favor otorgados por cada bancada parlamentaria a los integrantes de la nómina de candidatos para elegir magistrados titulares del TSE 2014-2020.
* Anexo III: Votos a favor otorgados por cada bancada parlamentaria a los integrantes de la nómina de candidatos para elegir magistrados suplentes del TSE 2014-2020.
* Anexo IV: Resumen votos otorgados por cada bancada parlamentaria a los integrantes de la nómina de candidatos para elegir magistrados titulares y suplentes del TSE 2014-2020.
* Anexo V: Magistrados titulares y suplentes electos para el TSE 2014-2020: votos emitidos por bancada parlamentaria.
1. Para conocer la descripción de la información trasladada por la CGC a la comisión de postulación para seleccionar candidatos para magistrados del TSE ver Anexo I. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para conocer el detalle de los votos otorgados por los diputados del Congreso de la República a cada integrante de la nómina de candidatos para magistrados del TSE ver Anexo II. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para conocer el detalle de lo expuesto por cada candidato para magistrados del TSE, ver el Anexo titulado: Monitoreo de las actividades realizadas por diferentes bancadas parlamentarias durante el proceso de elección de magistrados del TSE 2014-2020. [↑](#footnote-ref-3)
4. Para mayor información ver artículo “Prevalece pacto en elección de TSE” publicado en Prensa Libre el 12 de marzo del 2014, [http://www.prensalibre.com/postuladora\_tse/Prevalece-pacto-eleccion TSE\_0\_1100289982.html](http://www.prensalibre.com/postuladora_tse/Prevalece-pacto-eleccion%20TSE_0_1100289982.html). [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibídem. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibídem. [↑](#footnote-ref-6)
7. Para conocer el detalle de los votos emitidos por cada bancada parlamentaria a los magistrados titulares y suplentes del TSE que fueron electos ver el Anexo V: Magistrados titulares y suplentes electos para el TSE 2014-2020: votos emitidos por bancada parlamentaria. [↑](#footnote-ref-7)